ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE Nº 1 (EXPEDIENTE 2019/556630 - SGT100/19).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

.

Presidente:

Don José Manuel Fernández Luque, Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Vocales:

Doña María Nogales Domínguez-Adame, en representación de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Doña Carmen Soro Cañas, Interventora Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Doña María Luisa Raya Lara, Interventora Adjunta responsable de la División de Control Financiero Permanente.

Secretaria:

Doña María del Mar Rico Jiménez, Jefa de Sección de Contratación de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Excusa su asistencia la vocal Blanca Pons Rodríguez, Interventora Central del SAS, por el cumplimiento de otras obligaciones laborales.

En la ciudad de Sevilla, a las 10:30 horas, del día 13 de enero de 2020, en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en la planta séptima del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº 1 del procedimiento abierto convocado para la contratación de "Servicio de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía" (2019/556630-SGT100/19).

A las 10:30 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión, procediéndose por la Secretaria, a la comprobación del sobre nº 1, "*Documentación acreditativa de los requisitos previos*", de acuerdo con el certificado expedido por la Jefa del Servicio de Documentación, Registro e Información de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en el que se relacionan las empresas licitadoras:

1. ERNST & YOUNG, S.L.
2. ACCENTURE, S.L.
3. DELOITTE CONSULTING, S.L.U.
4. UTE CREMADES & CALVO SOTELO-NOVOTEC
5. GRANT THORNTON, SLP
6. UTE PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., y LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX Y LEGAL SERVICES, S.L.
7. PUBLIC Y PRIVATE Y CONSULTORES DE LA PLATA

Es copia auténtica de documento electrónico

Asimismo, ha tenido entrada a través de fax, el aviso de entrega en correos de:

8. CROWE
9. KRESTON IBERAUDIT CM, SL
10. GRANT THORNTON
11. EUDITA CYE AUDITORES, S.A.

Además de estas empresas, también ha presentado su proposición MCKINSEY & COMPANY. Esta empresa envió su documentación a través de Correos el día 7 de enero de 2020 dentro del plazo de presentación de ofertas y avisó en plazo de su envío por correo a través de un correo electrónico al Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La documentación de todas las empresas reseñadas en los números 1 a 7 ha sido presentada en Registro en el plazo fijado en el anuncio de la licitación. La documentación enviada a través de Correos de las empresas KRESTON IBERAUDIT CM, S.L., GRANT THORNTON, EUDITA CYE AUDITORES, S.A. y MCKINSEY & COMPANY ha sido también recibida dentro del plazo de 10 días naturales siguientes al fin del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, a la hora de iniciarse la presente reunión de la Mesa de Contratación, la documentación de la empresa CROWE aún no se ha recibido por correo, estando todavía en curso el plazo reglamentario para su recepción.

En cuanto a la empresa GRANT THORNTON, que aparece dos veces en el certificado antes referido, se constata por el exterior de los sobres presentados que esta presentó en Registro su proposición en el plazo fijado en el anuncio de licitación para los Lotes 2, 3 y 15, mientras que posteriormente presentó por correo, con la preceptiva comunicación mediante fax, su proposición para el Lote 13.

La documentación registrada con la denominación DELOITTE CONSULTING, S.L.U., se ha presentado en dos sobres cerrados. Una vez abiertos estos, se constata que las ofertas se presentan por parte de DELOITTE ADVISORY, S.L. (lotes 3, 5, 7, 14 y 16) y DELOITTE, S.L. (lotes 6, 8, 10 y 12). Cada una de estas dos ofertas presenta los tres sobres cerrados preceptivos.

Antes de proceder a abrir los sobres núms. 1, la Mesa de Contratación deja constancia de que los sobres 2 y 3 presentados por la empresa KRESTON IBERAUDIT CM, S.L.P, la cual concurre al lote 14, se han recibido de Correos parcialmente abiertos, por lo que, sin extraer la información que contienen, se procede al sellado de ambos sobres.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda abrir los sobres n.º 1 de las empresas cuya documentación está en su poder, a fin de proceder a su examen.

Una vez abiertos los sobres núms. 1, las empresas y UTEs licitadoras y los lotes a los que se presentan son los que se indican a continuación:

1. ERNST & YOUNG, S.L.: licita a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

2. ACCENTURE, S.L.: licita a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

3. DELOITTE ADVISORY, S.L.: licita a los lotes 3, 5, 7, 14 y 16.

Es copia auténtica de documento electrónico

4. DELOITTE, S.L.: licita a los lotes 6, 8, 10 y 12.

5. UTE CREMADES & CALVO SOTELO – NOVOTEC: licita a los lotes 1 y 15.

6. GRANT THORNTON, S.L.P.: licita a los lotes 2, 3, 13 y 15

7. UTE PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. Y LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.: licita a los lotes 8, 9, 10, 11, 12 y 16.

8. UTE PUBLIC&PRIVATE AUDITORES, S.L.P. - CONSULTORES RUTA DE LA PLATA, S.L.: licita al lote 11.

9. KRESTON IBERAUDIT CM, S.L.P.: licita al lote 14.

10. EUDITA CYE AUDITORES, S.A.: licita al lote 6.

11. UTE MCKINSEY & COMPANY, S.L. - SCIENCIE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L.: licita a los lotes 8, 9 y 10.

Todo ello a salvo de recibir, en tiempo y forma, la documentación correspondiente de la empresa licitadora CROWE.

Se comprueba que las licitadoras que se detallan a continuación han presentado toda la documentación requerida y son admitidas a la licitación:

1. ERNST & YOUNG, S.L.
2. DELOITTE, S.L.
3. UTE CREMADES & CALVO SOTELO – NOVOTEC
4. KRESTON IBERAUDIT CM, S.L.P.

En cambio, se observan defectos en la documentación presentada por las siguientes empresas, requeriéndoles la siguiente documentación:

ACCENTURE, S.L. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15):

1. Se procede a comprobar el estado de la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, recogida en el Anexo VII del PCAP presentada por el licitador. Tras la comprobación, se constata que la persona física designada no está dada de alta en la dirección electrónica habilitada. Por este motivo, se requiere a la licitadora el alta de la persona física designada en el sistema de notificaciones electrónicas.

DELOITTE ADVISORY, S.L. (Lotes 3, 5, 7, 14 y 16):

1. Respecto a la declaración relativa a la posibilidad de subcontratación con Deloitte Legal, S.L.P., para la ejecución del Lote 16, se solicita aclaración sobre dicha subcontratación, ya que el apartado 10 del Anexo I

Es copia auténtica de documento electrónico

del PCAP indica expresamente: "*La totalidad del contrato debe ser realizada por el contratista al no ser posible dividir el trabajo de auditoría en partes cuya ejecución pueda ser subcontratada, ya que se dan las circunstancias del artículo 215.2.e) de la LCSP en la totalidad de los trabajos. En este sentido el objeto principal de este contrato son los informes de auditoría operativa de cada una de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo, y estos informes no se pueden dividir en partes ya que son únicos. Por otro lado la ejecución del objeto del contrato depende en gran medida del nivel técnico del equipo trabajo que se contrate y de la homogeneidad de los procedimientos que se realizan en distintas fases, uniformidad que se podría perder en el caso de subcontratación. Lo mismo puede decirse de los trabajos adicionales a realizar en relación con el SAE*".

GRANT THORNTON, S.L.P. (Lotes 2, 3, 13 y 15):

1. El Documento Europeo Único de Contratación presentado por esa empresa para los lotes 2, 3 y 15, no tiene firma original, siendo un escaneo. Por ello, se requiere a la licitadora para que vuelva a presentarlo debidamente firmado **con firma original.**

2. En el Documento Europeo Único de Contratación presentado por esa empresa para el lote 13, no se ha contestado, dentro del apartado " Parte IV: Criterios de selección. α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", a la siguiente pregunta:

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

Cumplimiento de todos los criterios de selección	*Respuesta*
Cumple los criterios de selección requeridos	***Sí No***

Por ello, se requiere a la licitadora para que vuelva a presentar correctamente relleno el Documento Europeo Único de Contratación.

3. Se procede a comprobar el estado de las direcciones electrónicas habilitadas para la práctica de notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, recogidas en los Anexos VII del PCAP presentados por la empresa (tanto para los lotes 2, 3 y 15 como para el lote 13). Tras la comprobación, se constata que las personas físicas designadas no están dadas de alta en la dirección electrónica habilitada. Por este motivo, se requiere a la licitadora el alta de las personas físicas designadas en el sistema de notificaciones electrónicas.

UTE PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. Y LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L. (Lotes 8, 9, 10, 11, 12 y 16):

1. Se procede a comprobar el estado de la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, recogida en el Anexo VII del PCAP presentada por el licitador. Tras la comprobación, se constata que la persona física designada no está dada de alta en la dirección electrónica habilitada. Por este motivo, se requiere a la licitadora el alta de la persona física designada en el sistema de notificaciones electrónicas.

2. El Anexo V del PCAP presentado por la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L. "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo", resulta incongruente ya que se

Es copia auténtica de documento electrónico

señala que la entidad no pertenece a un grupo de empresas y sin embargo dice que concurren a la licitación otras empresas del Grupo.

Se requiere a la licitadora para que vuelva a presentar correctamente cumplimentado el Anexo V del PCAP, haciendo la advertencia de que, de pertenecer la entidad a un determinado Grupo de empresas, deberán relacionarse los nombres de estas.

3. El Anexo V del PCAP presentado por la empresa LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L. "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo", resulta incongruente ya que se señala que la entidad no pertenece a un grupo de empresas y sin embargo dice que concurren a la licitación otras empresas del Grupo.

Se requiere a la licitadora para que vuelva a presentar correctamente cumplimentado el Anexo V del PCAP, haciendo la advertencia de que, de pertenecer la entidad a un determinado Grupo de empresas, deberán relacionarse los nombres de estas.

UTE PUBLIC&PRIVATE AUDITORES, S.L.P. - CONSULTORES RUTA DE LA PLATA, S.L.(Lote 11):

1. En el Documento Europeo Único de Contratación presentado por la empresa CONSULTORES RUTA DE PLATA, S.L., no se ha contestado, dentro del apartado " Parte IV: Criterios de selección. α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", a la siguiente pregunta:

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

Cumplimiento de todos los criterios de selección	*Respuesta*
Cumple los criterios de selección requeridos	***Sí No***

La Mesa de Contratación considera que el licitador debe responder SÍ a esta pregunta si la UTE cumple acumulativamente los criterios de selección requeridos.

Por ello, se requiere a la licitadora para que vuelva a presentar correctamente cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación.

2. En el Documento Europeo Único de Contratación presentado por la empresa PUBLIC&PRIVATE AUDITORES, S.L.P., no se ha contestado, dentro del apartado " Parte IV: Criterios de selección. α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", a la siguiente pregunta:

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

Cumplimiento de todos los criterios de selección	*Respuesta*
Cumple los criterios de selección requeridos	***Sí No***

La Mesa de Contratación considera que el licitador debe responder SÍ a esta pregunta si la UTE cumple acumulativamente los criterios de selección requeridos.

Por ello, se requiere a la licitadora para que vuelva a presentar correctamente relleno el Documento Europeo Único de Contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

3. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado d), del PCAP, la empresa CONSULTORES RUTA DE PLATA, S.L. deberá presentar debidamente cumplimentado el correspondiente modelo establecido en el Anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo."

4. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado i), del PCAP, la empresa CONSULTORES RUTA DE PLATA, S.L. deberá presentar debidamente cumplimentado el correspondiente modelo establecido en el Anexo VII "Declaración de datos para las notificaciones electrónicas". En este sentido, se recuerda que la persona física o jurídica designada debe estar dada de alta en la dirección electrónica habilitada. Por este motivo, se requiere asimismo a la licitadora el alta de la persona física o jurídica designada en el sistema de notificaciones electrónicas.

5. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado d), del PCAP, la empresa PUBLIC&PRIVATE AUDITORES, S.L.P. deberá presentar debidamente cumplimentado el correspondiente modelo establecido en el Anexo V "Relación de empresas pertencientes al mismo grupo."

6. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado i), del PCAP, la empresa PUBLIC&PRIVATE AUDITORES, S.L.P. deberá presentar debidamente cumplimentado el correspondiente modelo establecido en el Anexo VII "Declaración de datos para las notificaciones electrónicas". En este sentido, se recuerda que la persona física o jurídica designada debe estar dada de alta en la dirección electrónica habilitada. Por este motivo, se requiere asimismo a la licitadora el alta de la persona física o jurídica designada en el sistema de notificaciones electrónicas.

EUDITA CYE AUDITORES, S.A. (Lote 6):

1. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado d), del PCAP, deberá presentar el **original** debidamente cumplimentado del correspondiente modelo establecido en el Anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo", ya que el documento aportado es copia simple o escaneo.

2. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado i), del PCAP, deberá presentar el **original** debidamente cumplimentado del correspondiente modelo establecido en el Anexo VII "Declaración de datos para las notificaciones electrónicas", ya que el documento aportado es copia simple o escaneo.

UTE MCKINSEY & COMPANY, S.L. - SCIENCIE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L. (Lotes 8, 9 y 10):

1. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado g), del PCAP, deberá presentar el **original** debidamente cumplimentado de la declaración de compromiso de constituirse en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo VI "Declaración de compromiso de constituirse en unión temporal", ya que el documento aportado es copia simple o escaneo.

Asimismo, dicho modelo de declaración de compromiso debe estar firmado por los representantes legales de todas las empresas miembros de la UTE, ya que en la copia entregada falta la firma de la empresa MCKINSEY & COMPANY, S.L.

2. Existe un error en el Anexo VII del PCAP "Declaración de datos para las notificaciones electrónicas" presentado por el licitador MCKINSEY & COMPANY, S.L., ya que la empresa escoge la Opción 1 (persona

Es copia auténtica de documento electrónico

jurídica) pero refleja los datos de una persona física, por lo que debería haberse elegido y cumplimentado la Opción 2. La empresa deberá, en consecuencia, presentar el correspondiente modelo establecido en el Anexo VII "Declaración de datos para las notificaciones electrónicas" debidamente cumplimentado. En este sentido, se recuerda que la persona física o jurídica designada debe estar dada de alta en la dirección electrónica habilitada. Por este motivo, se requiere asimismo a la licitadora el alta de la persona física o jurídica designada en el sistema de notificaciones electrónicas.

3. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado d), del PCAP, la empresa SCIENCIE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L. deberá presentar debidamente cumplimentado el correspondiente modelo establecido en el Anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo."

4. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado i), del PCAP, la empresa SCIENCIE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L. deberá presentar el correspondiente modelo establecido en el Anexo VII "Declaración de datos para las notificaciones electrónicas". En este sentido, se recuerda que la persona física o jurídica designada debe estar dada de alta en la dirección electrónica habilitada. Por este motivo, se requiere asimismo a la licitadora el alta de la persona física o jurídica designada en el sistema de notificaciones electrónicas.

5. En el Documento Europeo Único de Contratación presentado por la empresa MCKINSEY & COMPANY, S.L., en la parte II, sección A, dicha empresa responde NO a la pregunta de si está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros. Se solicita aclaración, ya que existe una declaración de compromiso de constituirse en UTE de esta empresa con la empresa SCIENCIE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L, la cual en el mismo apartado del DEUC ha contestado que sí concurre a la licitación junto con otros.

De tratarse de un error, la empresa MCKINSEY & COMPANY, S.L., deberá aportar nuevo DEUC subsanando la deficiencia advertida.

Por todo lo expuesto, a la vista de que no se ha recibido la documentación de CROWE y que es necesario requerir subsanación a las empresas antes referidas, la Mesa de Contratación constata la imposibilidad de celebrar la Mesa de apertura del sobre 2, prevista para este mismo día 13 de enero de 2020.

Por ello, siendo las 13:00 horas del día 13 de enero de 2020, la Mesa de Contratación acuerda suspender esta sesión hasta el momento en que se disponga de la documentación de la empresa CROWE o bien se cumplan los plazos legales que permitan continuar el procedimiento de licitación. Asimismo, se acuerda no requerir las subsanaciones a las licitadoras en tanto no sea posible estudiar el sobre núm. 1 de la citada entidad.

Siendo las 13:30 horas del día 15 de enero de 2020, se procede a reanudar la sesión de la Mesa de Contratación suspendida el día 13 de enero, estando presentes los mismos miembros que iniciaron la sesión el pasado día 13, a excepción de Doña María Luisa Raya Lara, Interventora Adjunta responsable de la División de Control Financiero Permanente, que excusa su asistencia por cuestiones laborales.

Se informa por la Secretaria de la Mesa que se ha recibido en plazo, a través de Correos, la documentación de la entidad CROWE, que había anunciado la presentación de su oferta en tiempo y forma.

Se comprueba, por el sobre núm. 1 recibido, que la entidad licitadora es la UTE CONSULTORÍA EN

Es copia auténtica de documento electrónico

GESTIÓN INNOVADORA, S.L. - CROWE AUDITORES ESPAÑA, S.L.P., que va al Lote 12.

En aras de una mayor claridad para los licitadores, se acuerda por la Mesa incluir en el Acta, en este momento, la relación completa de los licitadores que han presentado su oferta y los lotes a los que optan. Todo ello sin perjuicio de su admisión o exclusión de la licitación en el momento procedimental oportuno.

La relación completa es la siguiente:

1. ERNST & YOUNG, S.L.: licita a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

2. ACCENTURE, S.L.: licita a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

3. DELOITTE ADVISORY, S.L.: licita a los lotes 3, 5, 7, 14 y 16.

4. DELOITTE, S.L.: licita a los lotes 6, 8, 10 y 12.

5. UTE CREMADES & CALVO SOTELO – NOVOTEC: licita a los lotes 1 y 15.

6. GRANT THORNTON, S.L.P.: licita a los lotes 2, 3, 13 y 15.

7. UTE PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. Y LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.: licita a los lotes 8, 9, 10, 11, 12 y 16.

8. UTE PUBLIC&PRIVATE AUDITORES, S.L.P. - CONSULTORES RUTA DE LA PLATA, S.L.: licita al lote 11.

9. KRESTON IBERAUDIT CM, S.L.P.: licita al lote 14.

10. EUDITA CYE AUDITORES, S.A.: licita al lote 6.

11. UTE MCKINSEY & COMPANY, S.L. - SCIENCIE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L.: licita a los lotes 8, 9 y 10.

12. UTE CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA, S.L. - CROWE AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.: licita al lote 12.

Se procede a la apertura del sobre núm. 1 de la UTE CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA, S.L. - CROWE AUDITORES ESPAÑA, S.L.P., procediéndose al estudio de la documentación aportada.

Se observan defectos en la documentación presentada, requeriéndose a la UTE la siguiente documentación:

UTE CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA, S.L. - CROWE AUDITORES ESPAÑA, S.L.P. (Lote 12):

1. El Documento Europeo Único de Contratación presentado por CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA, S.L., no tiene firma original, siendo un escaneo. Por ello, se requiere a la licitadora para que vuelva a

Es copia auténtica de documento electrónico

presentarlo debidamente firmado **con firma original**.

2. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado g), del PCAP, deberá presentar debidamente cumplimentada la declaración de compromiso de constituirse en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo VI "Declaración de compromiso de constituirse en unión temporal", debiendo ser ambas **firmas originales**, ya que la firma del representante de la empresa CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA, S.L., está escaneada.

3. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado d), del PCAP, deberá presentar debidamente cumplimentado y **con firma original** el modelo establecido en el Anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo", de la empresa CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA, S.L., ya que la firma del representante de dicha empresa está escaneada.

4. En relación con la cláusula 9.2.1, apartado i), del PCAP, deberá presentar debidamente cumplimentado y **con ambas firmas originales** el modelo establecido en el Anexo VII "Declaración de datos para las notificaciones electrónicas", ya que la firma del representante de la empresa CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA, S.L., está escaneada.

La Mesa de Contratación acuerda conceder a las empresas con deficiencias u omisiones en su documentación administrativa un plazo de subsanación de tres días, debiendo presentar los documentos correspondientes en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La Mesa acuerda la celebración del acto público de apertura del sobre 2 de las empresas admitidas, para el jueves 23 de enero de 2020 a las 12:30 horas. Previamente la Mesa se reunirá a las 11:00 horas para el estudio de las subsanaciones requeridas.

Se suspende el acto público de apertura del sobre 3 de la presente licitación, fijado para el día 24 de enero. La nueva fecha para la celebración de este acto público se comunicará con suficiente antelación a través del perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 13:50 horas del día 15 de enero de 2020, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Sr. Presidente, quedando pendiente su firma.

Vº Bº EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: José Manuel Fernández Luque.	Fdo.: María del Mar Rico Jiménez.

Es copia auténtica de documento electrónico